

M. D. MACHADO Y CAL
DEFENSOR JUDICIAL
MALDONADO

EL HERALDO

PERIODICO COLORADO INDEPENDIENTE

2.ª EPOCA: AÑO III

ADMINISTRACIÓN CALLE ROCHA esq. AIGUA

NARCISO S. BORGES
DEFENSOR JUDICIAL
SAN CARLOS

Secretario de Redacción

JUAN S. ALEGRE

Aparece los Sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes 8 0.25
• un semestre 1.30
• un año 2.50

Correspondencia, Gires etc. dirigidas á la Administración.

EL HERALDO

La Hora Actual

NO ES AÚN DE DESCANSO

Al civismo uruguayo le resta aún mucho por hacer, antes de tomarse algún descanso.

Bien puede darse por satisfecho del resultado de sus dos jornadas: la de Julio y la de Enero.

De la primera, resultó completamente victorioso; de la segunda, obtuvo sólo un triunfo numérico relativo, pero una victoria moral completa, logrando contra todos los obstáculos que han podido oponerle los que dispusieron de la fuerza bruta.

Tales éxitos, no son por cierto para desmayar los ánimos, pero tampoco para dormirse sobre los laureles conquistados.

Los oficialistas, van ahora á entregar-se de lleno á la obra de malograr esos éxitos obtenidos por la opinión libre y consciente.

El periodo ordinario de la Legislatura próxima, va á consumirse todo él en el estudio y discusión de las protestas electorales, que surgen de varios Departamentos.

A todo trance se procurará restarle lo más posible en elementos á la oposición, que tan «á las barbas» supo irseles por esta vez, á los que mandan. A pesar de todos sus abusos, coacciones y arbitrariedades.

A la vez, tiene ya declarada su oposición á la obra de la Asamblea Constituyente, por la sencilla razón de que el gubernismo no está allí en mayoría, y no será posible en consecuencia, sancionar las reformas al gusto y paladar de los que mandan.

La opinión independiente, acaba de demostrar, de manera inconscusa, que se halla en mayoría y con fuerzas más que suficientes para imponerse, desde el momento que se sepa armonizarlas, de manera que no falte ninguna en el momento propicio.

A esto debe irse desde ya, sin tregua ni descanso: la Constituyente formada de los elementos intelectuales más sobresalientes en todos los matices de la opinión, debe entregarse de lleno á la inme-

diata realización de su trascendental cometido, y los ciudadanos libres, á la reorganización de los elementos que han de ratificar la sanción de la gran Asamblea, en la votación plebiscitaria.

Se está viendo, que la idea del Perfilismo, es arrancar de la Ley la cláusula relativa al voto secreto —al que le ha puesto de haber encontrado, al practicar el Diablos á la Cruz, después del 30 de Julio— y es probable que en final de cuentas lo consiga; pero con voto público y todo, la opinión libre nadie tiene que temer, si desde ya trabaja y se apronta, para ir compacta á votar por el Si en la ratificación plebiscitaria.

Mantener las coaliciones hechas para la última elección; ampliarlas y hacer otras en los Departamentos donde aún no se pudo hacerlas, es el deber de la hora actual.

Sancionada la reforma constitucional, y establecido en ella: la elección directa del Presidente de la República; el cereoamiento de facultades al Poder Ejecutivo; la Representación proporcional y el voto secreto; la separación de la Iglesia y el Estado, en la correspondiente. Si en vez del instrumen-

to de inspección en la propia oficina, La revisación, según el artículo 24 de la ley, vigente, de fecha 23 de Julio de 1914, refiere tan sólo e instar si el conductor lleva ó no la patente, á fin de imponerle, en caso negativo, la multa correspondiente. Si en vez del instrumen-

to más respetuosa posible para to-

das las creencias; y la Autonomía Mu-

ñicipal más completa posible dentro de

la unidad nacional; entonces y solo en-

tonces, deberán deshacerse las condi-

ciones y volver cada cual á formar con

las filas que mejor cuadre á sus prin-

cipios y manera de pensar, al amparo

de la Carta Magna reformada.

(La Democracia—Rocha).

Parrafos de un informe

VISTA del Señor FISCAL DE GOBIERNO de 2.º TURNO

Fiscalía de Gobierno de 2.º turno.
Excelentísimo señor:

La sentencia del Juzgado del Crimen de 2.º turno, glosada á fojas 95, ha venido á revelar todo lo artificioso de los recursos puestos en juego contra el Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, don Honorio P. Fajardo, para hacerlo aparecer como autor de delitos contra la Hacienda Pública, ya que por ese fallo se manda sobreseer en el proceso á que había sido sometido, por considerar aquél Juez, de acuerdo con el Fiscal del Crimen, que no resulta mérito suficiente para proseguir la causa.

Ya en la indagatoria administrativa que mandó instruir la Intendencia veía se claro que no aparecía cuerpo de delito, cuya justificación es de todo punto necesaria, según el Código de Instrucción Criminal, para que puedan llevarse adelante los procedimientos.

El juicio, no obstante, quedó colgado en instancia y puso á los magistrados

judiciales en la obligación de profun-

sus actividades cotidianas.

Vea V. E. cómo se desarrolló la tra-

organización de los elementos que han

de ratificar la sanción de la gran Asam-

blea, en la votación plebiscitaria.

Empezó el comisario de policía de San

Carlos, Juan M. Esturla, por plan-

tear una denuncia ante el Juez de Paz

de la 2.ª sección, Juan Barelli, á pro-

tección de rodados, en vez de las

patentes que exige la ley, simples recau-

dos otorgados por el Secretario de la

Comisión Auxiliar. El Juez requerido

dijo que no se presentó la denuncia,

y si admitió de plano la denuncia, le da tra-

mite, y con tal motivo practica una ins-

pección de los libros de contabilidad a

cargo de esa repartición municipal.

La conducta del comisario es abusiva

y arbitraria, pues el rol de revisador

que le asigna la ley de rodados no im-

plica en manera alguno el de fiscalizar

el impuesto en condiciones de ejercer ac-

tos de inspección en la propia oficina.

La revisación, según el artículo 24 de la

ley, vigente, de fecha 23 de Julio de 1914,

refiere tan sólo e instar si el con-

ductor lleva ó no la patente, á fin de

imponerle, en caso negativo, la multa

correspondiente. Si en vez del instru-

mento más respetuosa posible para to-

das las creencias; y la Autonomía Mu-

ñicipal más completa posible dentro de

la unidad nacional; entonces y solo en-

tonces, deberán deshacerse las condi-

ciones y volver cada cual á formar con

las filas que mejor cuadre á sus prin-

cipios y manera de pensar, al amparo

de la Carta Magna reformada.

(La Democracia—Rocha).

cia resaltar, con tal motivo, la actitud pasiva observada por el Presidente de la Comisión Auxiliar, don Conrado Sáez, al consentir esa intrusión indebida, siendo así que debió haber protestado formalmente ante el Intendente, á fin de obtener de V. E. que desautorizara los insolitos procederes de ese agente policial y que simultáneamente se solicitara de la Alta Corte de Justicia la anulación de los actos perpetrados por el Juez de Paz de la 2.ª Sec-

cion.

Es este el primer punto que debe tocar V. E. siendo de oportunidad, a fin de que se aplique al comisario infractor la corrección disciplinaria en que ha incurrido, sin perjuicio de dirigir mensaje á la Alta Corte de Justicia la mando su atención sobre los procederes ilegales que ha observado dicho Juez de Paz.

Nada puede decir el Fiscal acerca de la prisión sufrida por el señor Fajardo, porque no tiene á la vista la causa criminal que, según lo enunciado de la sentencia, se había seguido de oficio a Fajardo por exacción y uso de armas. Pero no deja de llamar la atención de este Ministerio que si la prisión ha sido decretada por atribuirse delitos de exacción y fraude, sin que, desde luego, se hubiera constatado tal cuerpo de delito, esa prisión ha sido entonces ilegal, como originada por una denuncia tal falsa como inoficiosa, no mereciendo todo ello siquiera la socorrida declaración final de que hubo mérito suficiente para el injuiciamiento del reo. Esta circunstancia viene á agravar más aún la arbitrariedad del funcionario judicial que decretó el arresto (si lo fué el Juez de Paz á propósito nada más que de la denuncia del comisario) en presencia de las previsiones y prohibiciones contenidas en los artículos 155 y 156 del Código Penal.

ILEGALIDADES

No sabemos cuál de los tres, es el que dirige y marca rumbo al pelicularismo local, pero al que le haya tocado en suerte esa grata tarea, merece nuestros más sinceros plácemes, por el acero y buen tono que imprime á la dirección confiada a su pericia y saber. Para confirmar nuestra manera de apreciar la marcha política del pelicularismo, allá va un caso de los muchos sucedidos. Es un hecho de pública notoriedad, la protesta de la elección de Maldonado circunstancia que por si sola vicia de nulidad la constitución de la nueva Junta Electoral hecha por los oficialistas el pasado domingo.

—Este hecho revela la crasa ignorancia de quienes se llaman directores de la política colorada; son los frutos de la situación anormal por que estamos en donde los más audaces y de menos escrupulos

Tenemos la convención de que el pedido formulado encontrara buena acogida en nuestro ambiente y podrá sostenerse satisfactoriamente.

Un desaparecido

Hace tres a cuatro días que ha desaparecido de la localidad el escribiente de la Comisaría de la primera sección, sin que hasta ahora se sepa de su paradero. Las causas de este misterioso desaparecido no son aún conocidas pues la policía guarda una reserva impenetrable al respecto. No demorará muchos días en que se esclarezca lo sucedido y entonces informaremos con lujo de detalles lo que hay de verdad al respecto, entre tanto seguimos la pista.

¡Ojo Pichincheros!

Se vende una americana de cuatro ruedas para dos personas—Completamente nueva—Con sus correspondientes arreos.

Para tratar en la Joyería de Teófilo González en esta ciudad.

SE DESEA ARRENDAR

Una fracción de campo de pastoreo con aguadas permanentes en Las Cañas 8.a sección de este Departamento, compuesto de noventa hectáreas.

Tiene buenos alambrados y excelentes pasturas.

Para tratar en San Carlos con Honorio Plácido Fajardo.

SE DESEA ALQUILAR

Matrimonio joven, desea alquilar pieza amueblada en casa de familia seña. Dirigirse por carta a C. A. R. en esta imprenta.

Aviso

SE VENDE: Una buena propiedad construida con excelentes materiales compuesta de tres grandes piezas, cocina y escuzado, con un lindo terrenito de 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo y ubicada en la calle 25 de Agosto de esta Villa.

Para tratar con Honorio P. Fajardo en San Carlos.

Por Miguel Sagristá

REMATE JUDICIAL

Pon mandato del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público, que el dia 25 de Febrero próximo de esta ciudad, y Doña BENICIA RODRIGUEZ, de veinte y tres años de edad, de estado soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Punta del Este, de la manzana No. 55 del pueblo de Punta del Este, de propiedad del conyuge, tienen algún impedimento para el inicio de don PEDRO RISSO, que tiene un frente de diez y seis metros sin escritura ante esta Oficina, haciendo cuestión centímetros de frente por encauzar las causas.

total de ochocientos diez y seis metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados lindando; al norte, con la calle «veintiún»; al sur, con el solar letra L, perteniente á la Instrucción Pública; al este el solar letra D, de don Cayetano Zúñiga y al oeste, el solar letra B, perteneciente al doctor Avelino Gutiérrez, cuya propiedad con todas las construcciones en el existentes y demás mejoras ha sido tasado en la suma de seis mil quinientos veinte pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasa; que el mejor postor consignara en el acto de serie aceptada el diez por ciento de su oferta, á los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva. Esta venta se ha ordenado en los autos caracte-
— «PEDRO RISSO». Césion de bienes, que se tramitan ante este Juzgado. Maldonado, Enero 26 de 1917.

Antonio Stagnaro Escribano

Edicto de Matrimonio

En Maldonado, y el dia veinte y cuatro del mes de Enero del año mil novecientos diez y siete á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GUTIERREZ, de diez y nueve años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Ejido de esta ciudad y doña CAROLINA DOMINGUEZ, de veinte y tres años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el periódico «El Heraldo», por espacio de ocho días como lo manda la ley.

MANUEL LUGARO
Oficial del Estado Civil.

OTRO

En Maldonado, y el dia 24 del mes de Enero, del año 1917, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JOSE SANCHEZ REY, de veinte y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta del Este, de la manzana No. 55 del pueblo de Punta del Este, de propiedad del conyuge, tienen algún impedimento para el inicio de don PEDRO RISSO, que tiene un frente de diez y seis metros sin escritura ante esta Oficina, haciendo cuestión centímetros de frente por encauzar las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el periódico

«El Heraldo», por espacio de ocho días como lo manda la ley.

MANUEL LUGARO
Oficial del Estado Civil.

Judiciales

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Jaime H. Pou, en representación de los sucesores de don GREGORIO ROBAINA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Izarolina Robaina que ha cometido el doble error de darle sexo masculino y los nombres de Jesús Isaac a la criatura nacida en esa fecha, cuando en realidad, la que fué anotada entonces pertenece al sexo femenino y debió inscribirse con el nombre de Izaroli no que es el que usa y aquel con el cual se le conoce en familia y en sociedad. Dá los efectos del art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.

Maldonado, Noviembre 21 de 1916.
Antonio Stagnaro Escribano.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de JUANA ECHEÑIQUE de PARADA empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Maldonado, Noviembre 18 de 1916
Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de VICTOR RUANO SILVEIRA, empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Maldonado, Noviembre 24 de 1916.
Antonio Stagnaro Actuario.

OTRO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN SILVEIRA, empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Maldonado, Diciembre 6 de 1916.—Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento puesto en el art. 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TINA BRITOS de BONILLA empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Maldonado, Diciembre 20 de 1916.
Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de TERESA PEÑA de NAVARRO empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Maldonado, Noviembre 25 de 1916.
Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de LEÓN empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Maldonado, Noviembre 25 de 1916.
Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de MATILDE MATHEU, empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Maldonado, Noviembre 21 de 1916. Antonio Stagnaro Actuario.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro, se cita á los señores MONICO, EUSTAQUIO ROSA y PILAR BATISTA ó sus sucesores, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á dere. ho en los autos sucesores de don PATRICIO BATISTA, bajo apercibimiento de nombrarlos un curador de bienes.

Maldonado, Setiembre 4 de 1916.
Antonio Stagnaro Escribano.

OTRO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don MANUEL NOGUEZ era, que ha sido declarada abierta la sucesión de don MANUEL NOGUEZ era, que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOLORES DIAZ, empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Maldonado, Diciembre 9 de 1916.
Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento puesto en el art. 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TINA BRITOS de BONILLA empízandose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Maldonado, Diciembre 1 de 1917.
Antonio Stagnaro Actuario.

VENDER MUCHO Y GANAR POCO! BANCO DE LA R. O. DEL URUGUAY

HE AHÍ EL LEMA

--DE--

"LA SIN RIVAL"

Almacén por Mayor, Barraca, Ferretería y Bazar

--DE--

Busquets Hnos. y Cía.

Aceptan pedidos de cualquier paraje del Departamento y envian cotizaciones á quien las solicite. Condiciones especiales para minoristas. Servicio diario á la Estación del Ferro Carril. Teléfono Río de la Plata N.º 3-Maldonado.

TIENDA Y MERCERÍA

De Blas Risso Hijo

SAN CARLOS

Variado surtido de artículos de estación a precios muy ventajosos.

Novedades en artículos para señoras y niños.

Sucursal en Maldonado-Calle Rocha esq. Ituzaingó.

LA MONTEVIDEOANA

Almacén, Tienda, Sastrería y Bazar

DE

FERNANDEZ IZMENDI Hnos.

Comestibles en general a precios que no admiten competencia.

Gran liquidación en artículos de invierno.

Calle Sarandí esq. Florida - Maldonado.

Barbería y Peluquería

DE

ARTURO CANO LARROSA

Calle 18 de Julio esq.-Ituzaingó

Maldonado

Gran variedad en el ramo de Perfumería y artículos para hombre.

Pensión Familiar

de

Rufino Simbrelo

Grandes comodidades para pasajeros y departamentos, especiales para familias.

Casa obligada por su esmerado servicio y modicidad de sus precios.

Única en su género que cuenta con servicios de baños fríos y calientes.

Proximamente abrirá el moderno café «PORVENIR» atendido por su mismo propietario.

—CALLE SARANDÍ—Plaza Principal—Antiguo local Sagristán—

MALDONADO.

Barbería Tassano

DE

ANTONIO J. TASSANO

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un completo surtido de herramientas del ramo, y una gran variedad de artículos de perfumería y mercería.

Esmoro y Prontitud—Calle Sarandí—MALDONADO.

Joyería y Platería de Teófilo González

Plaza San Fernando—Maldonado.

Se encarga de todo trabajo concerniente al ramo.

Precios sumamente ventajosos.

Teléfono N.º 70

FUNDADO EN 1896

CASA CENTRAL: Cerrito, esquina Zabala—Montevideo

AGENCIAS: AGUADA—Avenida Rondeau esq. Valparaíso. PASO DEL MO-

LINO—Calle Agraciada N.º 963. AVENIDA FLORES—Avenida Gral. Flores

N.º 2206. UNION—Calle 18 de Julio N.º 205.

SUCURSALES: Artigas, Caacupé, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, José Batlle y Ordóñez, Lascano, Maldonado, Melo, Mercedes, Minas, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Rivera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Tacuarembó, Tala, Treinta y Tres y Trinidád.

CAPITAL AUTORIZADO \$ 25.000.000.00

CAPITAL INTEGRADO \$ 13.883.443.80

SUCURSAL MALDONADO

Calle Florida entre Sarandí y 18 de Julio

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas Corrientes en oro y plata. Descuentos de documentos de comercio. Giros, Cartas de crédito y órdenes telegráficas sobre las plazas comerciales de Europa y pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, República Argentina, Brasil, etc., etc.—Giros, órdenes telegráficas, transferencias sobre nuestra Casa Central, y todas las sucursales, mediante pequeñas comisiones.—Cobranzas de cupones y dividendos y de letras y pagarés por cuenta de terceros.—Títulos en custodia. Compra y venta de títulos.

Esta Sucursal hasta nuevo aviso

ABONA

En Cuenta Corriente a oro ps. 1 por ciento

En depósito a Plazo Fijo, 3 meses < 3 < "

< 4 < " 6 < < 4 < "

< 4 < " mayor plazo Convencional

Caja de Ahorros ps. 3 por ciento

En Sección Alcancías... (máximo \$ 1.000...) 5 < "

Prestamos con garantía hipotecaria a los agricultores, pequeños ganaderos, lecheras y otras industrias rurales, amortizables en cinco años.—Préstamos con garantía a los ganaderos, para poblar o repoblar sus establecimientos, con amortizaciones dentro del plazo máximo de treinta meses.—Préstamos para la adquisición de semillas, trabajos de esquilas, construcción de bafaderas, vacunas y específicos, en condiciones especiales de plazo, interés y garantía.

COBRA

Por descubierto en cuenta corriente a oro Convencional

< 4 < " con garantía de valorés "

Descuentos y cuociones "

HORAS DE OFICINA

De 9 a 12 y de 14 a 16, desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Noviembre, de 8 a 11 y de 15 a 17, desde el 16 de Noviembre hasta el 15 de Marzo.

LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA de 17 de Julio de 1911. Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.—El Estado responde directamente de la emisión, depósitos y operaciones que realice el Banco.—Teléfono núm. 84.

FRANCISCO R. OLARTE,—Gerente.

PROVISIÓN BLANCO Y ROJO

Almacén de comestibles en general.

Actividad corrección y modicidad en sus precios, es lo que preocupa a esta importante casa.

Calle Sarandí esq. Cebollati—Maldonado.

Nicasio de Los Santos

Farmacia Ramos

Corredor entre Maldonado y Montevideo, haciendo escala en sus Estaciones intermedias.

Se encarga de toda clase de comisión por delicada que ella sea.

Calle Sarandí esq. Ada.

Dr. R. Bergalli

Maldonado

Especialidad en artículos Nacionales y Extranjeros.

Actividad y esmero en el despacho de las prescripciones Médicas.

ALMACEN

LA IDEA

de MANUEL FERNANDEZ

Calle Montevideo esq. Rocha—Maldonado

Es la casa en su género que vende más barato—comestibles y artículos de primera necesidad—se atienden pedidos a toda hora.

Carnicería del

"Buen Trato"

de F. Clavijo Hermanos.

Calle 18 de Julio—Maldonado

Higiene, prontitud y corrección en el reparto a domicilio. Proveedor de los buques Nacionales. Reparto diario a P. del Este.